

GOBIERNO
DE SONORA

SERVICIOS DE SALUD
DE SONORA

Servicios de Salud de Sonora
Coordinación General de Servicios de Salud Colectiva
Dirección General de Integración y Desarrollo en Salud
Dirección de Enseñanza y Calidad
N° de Oficio: SSS-CGSSC-DGIDS-DEC-2026 **788**
Asunto: Envío de Convenio para resguardo

Hermosillo, Sonora, a

20 MAY 2026

Lic. Mauricio Montaño Medina

Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de los Servicios de Salud de Sonora
Presente.

Por medio del presente, me permito remitir un ejemplar del Convenio de Colaboración para la "Difusión del Primer Congreso Regional de Derecho Médico", celebrado entre los Servicios de Salud de Sonora y el Instituto Sonorense de Impulso y Desarrollo Profesional, A.C., mismo que se encuentra debidamente revisado y firmado por las partes involucradas, a efecto de que se proceda a su debido resguardo.

El citado convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "Impulsores" y "La Entidad", con la finalidad de que esta última brinde apoyo exclusivamente en la difusión del "Primer Congreso Regional de Derecho Médico", organizado por "Impulsores". Dicha difusión estará dirigida al personal adscrito a "La Entidad", así como a las diversas instituciones del sector salud con las que mantenga vinculación o canales de comunicación institucional. Adjunto al presente encontrará el documento correspondiente para los fines antes señalados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

La Directora General de Integración y Desarrollo en Salud



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
Hermosillo, Sonora

Dra. Eva Alejandra Molina Alcantar

c.c.p. Dr. Jorge Laureano Eugenio. Coordinador General de Servicios de Salud Colectiva
c.c.p. Expediente

MNVG/EMG/OLFS/ara*



Calzada de los Ángeles y Calle Dr. José Miró Abella, Colonia Las Quintas, C.P. 83240,
Teléfono 6623194117 Hermosillo, Sonora, www.saludsonora.gob.mx



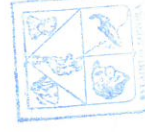
INSTRUMENTO NÚMERO: CG65/CC/319/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE IMPULSO Y DESARROLLO PROFESIONAL, A.C.; A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMPULSORES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIEL CÓRDOVA PIMENTEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "IMPULSORES", A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON "LA ENTIDAD" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ENTIDAD":

- I.1 QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1997, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SU CREACIÓN Y QUE TIENE ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LAS DE DEFINIR LAS POLÍTICAS A SEGUIR EN MATERIA DE SALUD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO.
- I.2 QUE, ENTRE SUS OBJETIVOS, ESTÁN LOS DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES, TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
- I.3 QUE EL **DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "LA ENTIDAD" CON UN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ACTA DE ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CARGO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN II, Y 9, FRACCIÓN I, DE LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 10 DE MARZO DE 1997.
- I.4 QUE ES INTERÉS DE SU REPRESENTADA PROMOVER, APOYAR Y LLEVAR A CABO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES, ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS PARA LA SALUD, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.



I.5 QUE EN ESTE ACTO LO ASISTE LA **DRA. EVA MONCADA GARCÍA**, DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN CALIDAD DE COORDINADORA Y SUPERVISORA DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS, OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD PASEO DEL RÍO SONORA Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER NIVEL, ALA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO, EN HERMOSILLO SONORA.

II. DECLARA "IMPULSORES":

II.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR TODA CLASE DE CURSOS, DIPLOMADOS, TALLERES, SEMINARIOS, ESPECIALIDADES Y ACCIONES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN, EN TODAS LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO; QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,262, VOLUMEN 14, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 104 LIC. SALVADOR HORACIO DEL CASTILLO IBARRA, DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2024. Y QUE EN LA MISMA ESCRITURA SE DESIGNÓ A LA C. MARIEL CÓRDOVA PIMENTEL COMO APODERADA LEGAL, CONTANDO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.2 QUE SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARÁCTER LEGAL EL UBICADO EN: BOULEVARD PASEO RÍO SONORA NÚMERO 67, COLONIA HACIENDA DE LA FLOR, C.P. 83090, HERMOSILLO, SONORA.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IS1240824GN5 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS.

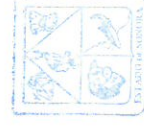
III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN.

III.2 QUE AMBAS ESTÁN ENTERADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y SU AFINIDAD EN LOS OBJETIVOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO ACEPTAN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.3 QUE RECONOCEN SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR HABER QUEDADO JUSTIFICADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN TODOS LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN MEDIAR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO ANULEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE **"IMPULSORES"** Y **"LA ENTIDAD"**, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA APOYE EXCLUSIVAMENTE EN LA DIFUSIÓN DE SU **"PRIMER CONGRESO REGIONAL DE DERECHO MÉDICO"**, ORGANIZADO POR **"IMPULSORES"**. DICHA DIFUSIÓN ESTARÁ DIRIGIDA AL PERSONAL ADSCRITO A **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD CON LAS QUE TENGA VINCULACIÓN O CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

PARA TAL EFECTO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ DIFUNDIR EL EVENTO A TRAVÉS DE SUS CANALES INSTITUCIONALES, TALES COMO MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES, CORREO ELECTRÓNICO O MEDIOS INTERNOS DE COMUNICACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN DE DESIGNAR PERSONAL, GARANTIZAR ASISTENCIA, NI PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN O DESARROLLO DEL EVENTO.

EN DICHO EVENTO INTERVENDRÁN DIVERSOS PONENTES ESPECIALISTAS EN DERECHO, QUIENES DESARROLLARÁN TEMAS VINCULADOS CON LAS RESPONSABILIDADES CIVIL, ADMINISTRATIVA Y PENAL EN LAS QUE PUEDE INCURRIR EL PERSONAL DE SALUD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "IMPULSORES".

1. SERÁ RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE SU **"PRIMER CONGRESO REGIONAL DE DERECHO MÉDICO"**, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN, LOGÍSTICA Y SELECCIÓN DE LOS PONENTES QUE DESARROLLARÁN LOS TEMAS DESCRITOS EN SU PROGRAMA, SIN QUE EXISTA PARTICIPACIÓN OPERATIVA DE **"LA ENTIDAD"**.
2. EXPEDIRÁ LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTES, LOS REQUISITOS Y MECANISMOS PARA SU ENTREGA A LOS ASISTENTES.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD".

1. DIFUNDIR Y PROMOVER EL EVENTO ENTRE EL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, ASÍ COMO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, HACIA OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD CON LAS QUE MANTENGA RELACIÓN INSTITUCIONAL.
2. LA DIFUSIÓN REALIZADA NO IMPLICARÁ COMPROMISO ALGUNO DE ASISTENCIA, INSCRIPCIÓN, DESIGNACIÓN DE PERSONAL NI RESPONSABILIDAD SOBRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
3. **"LA ENTIDAD"** NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN COBRO, CUOTA DE INSCRIPCIÓN, O PAGO QUE SEA ESTABLECIDA POR **"IMPULSORES"** O POR TERCEROS RELACIONADOS CON EL EVENTO, DESLINDÁNDOSE EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS MISMOS.

CUARTA. ENLACES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"IMPULSORES"** NOMBRA COMO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN A LA LIC. **MARIEL CÓRDOVA PIMENTEL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"IMPULSORES"**, ASIMISMO, **"LA ENTIDAD"** NOMBRA COMO RESPONSABLE Y ENLACE PARA SU EJECUCIÓN A LA LIC. **MARÍA NEFTALÍ VÁSQUEZ GRIJALVA**, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA.



QUINTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SEXTA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO, SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR **"LAS PARTES"** SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"LA ENTIDAD"** NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, CONTENIDO O RESULTADOS DE LOS EVENTOS, SIENDO **"IMPULSORES"** EL ÚNICO RESPONSABLE DEL MISMO.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA QUE PRETENDA QUE OPERE LA TERMINACIÓN.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LO RESOLVERÁN A TRAVÉS DE LA AMIGABLE COMPOSICIÓN SEÑALANDO LOS FUNCIONARIOS O EL PERSONAL QUE DEBA INTERVENIR EN LA MISMA, Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO RESOLUTIVO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES. EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONTINUARÁ DE FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN EN LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SERVICIOS FUERA DE SUS INSTALACIONES A QUE FUE ASIGNADO CON MOTIVO DE SU FUNCIÓN, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE, RECÍPROCAMENTE SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD. SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE TODA INFORMACIÓN, RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE SE GENERE EN DOCUMENTOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS O MAGNÉTICOS, DISCOS ÓPTICOS, MICROFILMES, PELÍCULAS U OTROS SIMILARES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER CONOCIDAS POR **"LAS PARTES"**, SALVO EN LOS CASOS EN QUE ESTAS LO EXCEPTÚEN, O SE TRATE DE INFORMACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A NO PROPORCIONAR A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN FORMAL DE ESTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN, SIENDO EXTENSIVO EL COMPROMISO A SU PERSONAL, AGENTES O FACTORES, POR LO QUE **"LAS PARTES"** SERÁN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA O A LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA. -ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. "LAS PARTES" ACUERDAN DESIGNAR A UNA PERSONA A EFECTOS DE SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE DESIGNA A LA **DRA. EVA MONCADA GARCÍA**, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN DE DERECHOS. NINGUNA DE "**LAS PARTES**" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS U OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O DELEGAR CUALQUIER DEBER U OBLIGACIÓN BAJO EL MISMO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL APODERADO FACULTADO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA CUARTA. -REPRESENTACIÓN LEGAL. ESTE CONVENIO NO CONSTITUYE A NINGUNA DE "**LAS PARTES**" COMO REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE DE LA OTRA. NINGUNA DE "**LAS PARTES**" TENDRÁ EL DERECHO O LA FACULTAD PARA ASUMIR, CREAR O INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA O ASUMIR OBLIGACIONES DE CUALQUIER TIPO, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, A NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE LA OTRA.

DÉCIMA QUINTA. -ENCABEZADOS. LOS ENCABEZADOS DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN USADOS ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA Y NO PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN. ES ÚNICAMENTE EL TEXTO EXPRESO DE CADA CLÁUSULA LO QUE SE CONSIDERARÁ PARA PROPOSITOS DE DETERMINAR LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE EN SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS Y PARA SU CONSTANCIA LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, AL CALCE Y ANTEFIRMA EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO COMPONE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2026.

POR "LA ENTIDAD"

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SONORA

POR "EL INSTITUTO"

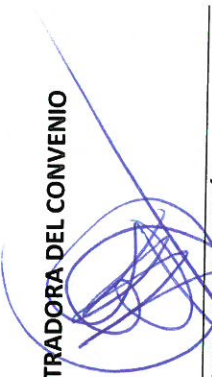
LIC. MARIEL CORDOVA PIMENTEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO E IMPULSO PROFESIONAL, A.C.

ENLACES

LIC. MARÍA NEFTALÍ VÁSQUEZ GRIJALVA
COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD A
LA PERSONA

LIC. MARIEL CORDOVA PIMENTEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO E IMPULSO PROFESIONAL, A.C.

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO



DRA. EVA MONCADA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SONORENSE DE IMPULSO Y DESARROLLO PROFESIONAL, A.C.; EL CUAL CONSTA DE UN TOTAL DE 6 HOJAS.

